

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27211/2021 por el cual la Vicedirectora de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 95/23 solicita designación de la Lic. MARÍA EUGENIA RUIZ en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Educacional" de la Carrera de Formación Docente; a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024,y,

### CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que a fojas 19 la Institución informa que el llamado a Concurso de 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Educacional" de la Carrera de Formación Docente se encuentra en proceso de aprobación por Expte. N° 27298-2022.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de Julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello; y teniendo en cuenta los informes producidos.

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

#### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA EUGENIA RUIZ**, D.N.I. N° 17.859.544, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Educacional" de la Carrera de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista



para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

AE.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 690 / 2023**

## Hoja de firmas